



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia



FNRM
FEDERACIÓN DE NATACIÓN
REGIÓN DE MURCIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Alhama de Murcia a 13 de febrero de 2026

REUNIDOS

De una parte, D^a Rosa Sánchez Bishop con D.N.I. nº ***745*** Alcaldesa del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con CIF: P3000800G.

De otra, D. Luis Joaquín Sanguino Alonso con D.N.I. nº ***423*** Presidente de la Federación de Natación de la Región de Murcia, con CIF: Q8055002C

EXPONEN:

PRIMERO.- Que la Concejalía de Deportes y la Federación de Natación de la Región de Murcia, desean colaborar en la promoción, práctica y desarrollo de la actividad física y de todas las actividades deportivas relacionadas con la Natación, así como la formación de los técnicos relacionados, y que tengan lugar en Alhama principalmente y/o en la Región de Murcia.

SEGUNDO.- La Federación de Natación de la Región de Murcia se reconoce en sus estatutos como una Asociación Deportiva con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro y que tiene entre sus fines promover, fomentar y organizar actividades deportivas que contribuyan a la formación de la persona y de sus asociados.

TERCERO.- Que con base a los artículos 25.1 y 25.2, de LEY 7/1985 del 2 de Abril, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, las Corporaciones Locales prestarán cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en el ámbito del deporte.

CUARTO.- Que las partes firmantes desean formalizar la colaboración necesaria para el mejor cumplimiento de los objetivos expuestos. Y, con base a lo expuesto, establecen las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Alhama pondrá a disposición de la Federación las instalaciones que considere necesario para el desarrollo y organización de cualquier curso y tecnificación relacionado con la Federación de Natación; bajo la coordinación, supervisión y autorización, en cuanto a horarios y días de uso, de la Concejalía de



AYUNTAMIENTO

Alhama de Murcia



REGIÓN DE MURCIA

Deportes. En todo caso, esta disponibilidad será compartida con otras asociaciones deportivas o con la propia Concejalía para la práctica de la natación o cualquier otra actividad que se estime oportuna. La Concejalía de Deportes dispondrá de forma preferente de la instalación procurando no interferir con la actividad de la Federación.

SEGUNDA.- Las instalaciones no podrán ser destinadas a ningún tipo de actividad diferente a la que es objeto este acuerdo, a ninguna actividad lucrativa, y no podrán ser cedidas a terceros, ni al desarrollo de las actividades de otras asociaciones o grupos sin el consentimiento expreso de la Concejalía de Deportes.

TERCERA.- La Federación de Natación de la Región de Murcia se obliga a:

- Solicitar a la Concejalía de Deportes el uso de la instalación, proponiendo los horarios y necesidades para el desarrollo de su actividad.
- Cuidar y asegurar el perfecto uso del material utilizado así como el buen estado de la instalación cedida, llevando el control del material que utiliza y su deterioro e informando periódicamente a la Concejalía sobre el mismo.
- Comunicar a la Concejalía de Deporte los días y horarios que teniéndola cedida, no hará uso de la instalación.
- Solicitar a la Concejalía de Deportes la ayuda en la organización y desarrollo de cualquier actividad, que proyecten hacer con tiempo suficiente para poder llevarla a cabo
- Colaborar con la Concejalía de Deportes en la organización de los eventos deportivos o cualquier otra actividad relacionada con su deporte.
- A la formación de todos los deportistas a su cargo potenciando en ellos el "Juego Limpio" y los excelentes valores que puede aportar el deporte a la juventud de nuestro Municipio.
- Impartir cursos de formación y actualización de forma gratuita para los empleados o personal en prácticas de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia o quien la Concejalía de Deportes determine. Así como cualquier otra formación en la que la Concejalía solicite su colaboración.
- Colaborar con la bonificación de cursos de formación de la RFEN a los empleados o personal en prácticas de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia o quien la Concejalía de Deportes determine.
- Asumir los costes derivados del personal de mantenimiento necesarios tras la finalización de cada evento deportivo, tanto en la piscina climatizada como en la de verano. Dichos importes se determinarán mediante presupuesto previo acordado con la empresa prestadora del servicio.
- Hacer mención expresa del Ayuntamiento de Alhama de Murcia como organismo patrocinador de sus actividades en todos los actos públicos en que intervenga publicitando el logotipo institucional que al efecto facilite la Concejalía de Deportes.

CUARTA.- La Federación será responsable de cualesquiera daños que se produzcan en las instalaciones municipales durante el ejercicio de la actividad, debiendo de subsanar las mismas. Este Ayuntamiento no se responsabiliza de los daños que puedan sufrir los participantes en estas actividades.



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia



F.N.R.M.
FEDERACIÓN DE NATACIÓN
REGIÓN DE MURCIA

QUINTA.- La duración del presente Convenio será de dos años contados desde la suscripción del mismo.

El uso del dominio público, en las condiciones establecidas en este Convenio, se cede y atribuye en concepto precario y de forma temporal y podrá ser dejada sin efecto por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia en cualquier momento y sin indemnización alguna, previo aviso a la Federación, de forma fehaciente y con una antelación de quince días hábiles, en el caso de que sea posible.

SEXTA.- La actividad deportiva de la Federación deberá desarrollarse de acuerdo con su reglamentación. De igual forma, la Federación asume la obligación de suscribir una póliza de responsabilidad civil por los daños que puedan causarse dentro de la instalación.

SÉPTIMA.- Régimen sancionador. En caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones arriba estipuladas, la Concejalía de Deportes podrá iniciar el procedimiento oportuno para que, en su caso, por parte de la Junta de Gobierno Local se adopte el acuerdo de resolución del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en lugar y fecha al comienzo indicadas.

LA ALCALDESA,

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE
NATACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA



Fdo.: Rosa Sánchez Bishop

Fdo.: Luis Joaquín Sanguino Alonso

